

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.173

Martes 8 de Febrero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2083258

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

Carabineros de Chile

Dirección General

DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EDUCACIONALES CON ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DOCTRINA E HISTORIA, DE CARABINEROS DE CHILE

(Resolución)

Núm. 46 exenta.- Santiago, 31 de enero de 2022.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letras i) y j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961, que faculta al General Director para representar extrajudicialmente a la Institución, en conformidad a la Ley, en la celebración de actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean necesarios para el logro de su misión; para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3° y 48 de la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) La orden general N° 1.971, de fecha 10.12.2010, publicada en el B/O N° 4357, que aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento, de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia;

e) La orden general N° 2.113, de fecha 29.08.2012, publicada en el B/O N° 4459, que aprobó la Directiva para la suscripción y administración de Convenios Educativos de Carabineros de Chile;

f) La resolución exenta N° 389, de fecha 23.12.2020, publicada en el B/O N° 4866, que delegó la facultad de firmar Convenios Educativos con establecimientos de Educación Superior en el Director de Educación, Doctrina e Historia, y

g) Lo establecido en la resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) La necesidad de delegar la facultad legal que tiene el General Director, en el Director de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia para firmar, en representación de Carabineros de Chile, los convenios educativos con establecimientos de Educación Superior.

2) Lo anterior, en razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia institucional.

CVE 2083258

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Se resuelve:

I. Delégase en el Director de Educación, Doctrina e Historia, la facultad de firmar, en representación de Carabineros de Chile, los Convenios Educativos de interés para el Personal de Carabineros y su grupo familiar, en servicio activo o en situación de retiro, con establecimientos de Educación Superior.

II. Señálase que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los convenios indicados en el numeral precedente, en especial, el acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés institucional.

III. Determinase que la presente delegación de facultades rige en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el día 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, y que, en caso de corresponder, antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabarse una nueva delegación de facultades.

IV. Dispónese al Director delegado, informar oportunamente, a través de la Secretaría General, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución al Departamento Desarrollo de Normas y el Departamento Información Pública y Lobby, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

V. Establécese que corresponderá a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud de los Convenios suscritos y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial.- Esteban F. Díaz Urbina, General Inspector de Carabineros, General Director Subrogante.

